



SAI-070-2021

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las once horas con treinta y seis minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno, [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

- a) *Se me extienda copia certificada del informe final de la Misión Oficial que realizó la Licenciada Patricia Aguilera Bran, quien labora en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado. Dicha Misión oficial se realizó en el mes de octubre del año dos mil veinte, en el país de Brasil;*
- b) *Asimismo, se me informe cuáles fueron los propósitos de dicha Misión Oficial y cuáles fueron los beneficios que se obtuvieron producto de la misma y los viáticos otorgados a la referida licenciada.*

#### **ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA**

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **el peticionario**, va encaminada a obtener *información sobre misión oficial de un servidor público*. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a la Unidad Administrativa que pudiera poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, en relación a la referida solicitud, la Sección de Misiones Oficiales, notificó a ésta Oficina que no posee registro de misión oficial a nombre de la Licenciada Patricia Aguilera Bran en la fecha mencionada por el solicitante.

#### **PARTE RESOLUTIVA**

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. *Infórmese* al peticionario que la información requerida es inexistente.

2. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.

**María Gabriela Ramos  
Oficial de Información  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

